

RESOLUCIÓN No. 198
(25 de noviembre de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública Nro. IP-01-2022”

El gerente de la empresa social del estado “E.S.E. Salud Dorada”, del Municipio de la Dorada, Caldas, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 209, 267 y 315 de la Constitución Política, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Así mismo que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.”*

Que por medio de la ley 100 de 1993 en su Capítulo 3º establece el régimen de las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 194 señala; *“la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.”*

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, contempló que *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

Que por disposición del numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual, por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado pues así lo dispone expresamente la Ley 100 de 1993, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Que la E.S.E Salud Dorada requiere contratar el siguiente objeto para cumplir con los fines misionales de la institución y mejorar la prestación de servicios de salud en el municipio de la Dorada Caldas, primando el bienestar general de la población. Con base en esto con los esfuerzos administrativos de la E.S.E se requiere contratar **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E SALUD DORADA”**, que permite la integralidad y ampliación de la prestación de servicios a los habitantes del municipio de la Dorada, Caldas.

Que la E.S.E Salud Dorada, en asociación con el Municipio de la Dorada, Caldas, destino para el desarrollo del presente objeto contractual la disponibilidad presupuestal por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP. \$827.167.237)** emitidas para la vigencia fiscal del año 2022.

Que de acuerdo con el manual de contratación de la E.S.E Acuerdo No. 02 del 05 de junio del 2014 en el *numeral 1.13*. se dispone la *Modalidad de Selección de los Contratistas* para lo cual dispone *“Para contratar un bien, obra o servicio, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, se adelantará la contratación de acuerdo con los pasos de cada uno de los procesos definidos en el presente Manual.*

La escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades:

- a) Invitación Pública.*
- b) Invitación Privada.*
- c) Contratación Directa.*
- d) Acuerdo Marco de Precios.*

Todas las actividades de compra de bienes y contratación de obras o servicios realizada por la Empresa deben llevarse a cabo aplicando los lineamientos y demás disposiciones establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa si éste existiere, el cual hará parte integral de todos los contratos.

Las contrataciones y compras se deben realizar con aquellos proveedores que aseguren el mantenimiento, calidad, oportunidad, solvencia, soporte y garantías del producto, obra o servicio de conformidad a los requisitos que la Empresa defina.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación, objeto y la cuantía del proceso que se pretende celebrar, deberá tramitarse por medio de invitación pública según el *literal a del numeral 1.13* la *Modalidad de Selección de los Contratistas*.

Que el aviso de la convocatoria del presente proceso, el pliego de condiciones y los estudios previos se publicaran el día 28 del mes de noviembre del 2022 en la página web de la E.S.E. dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la E.S.E. *“La Empresa formulará invitación a los interesados en presentar ofertas mediante la publicación de un aviso en su página Web, señalando con precisión el objeto del contrato, el lugar, fecha y hora de entrega de pliegos de condiciones y las fechas que rigen el proceso de contratación.”*

Que el cronograma de la presente invitación pública se encuentra adjunto en el pliego de condiciones del mismo, el cual hace parte integral de la presente resolución de apertura.

Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, corresponde al gerente de la entidad o a su delegado ordenar la apertura mediante auto administrativo motivado.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura y tramite de la invitación publica cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E SALUD DORADA”**, que permite la integralidad y ampliación de la prestación de servicios a los habitantes del municipio de la Dorada, Caldas, cuyo presupuesto oficial es **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP. \$827.167.237)** con cargo a la disponibilidad presupuestal emitida para la vigencia fiscal del 2022.

SEGUNDO: INDICAR que la modalidad de la presente contratación es la de invitación publica; los pliegos de condiciones pueden consultarse en la página web de la E.S.E. Salud Dorada. <http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co/>

TERCERO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas a ejercer su vigilancia sobre el proceso, para lo cual podrán solicitar ante la secretaria general los documentos que requieran de acuerdo a los términos de ley.

CUARTO: ESTABLECER como cronograma para este proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo, estudios previos y documentos.	28 de noviembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/ http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co
Recepción de observaciones al de pliegos de condiciones definitivo	Desde el 28 de noviembre hasta 01 de diciembre de 2022 desde hasta 12:00 mm	https://colombiacompra.gov.co/
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	01 de diciembre de 2022 a las 06:00 pm	https://colombiacompra.gov.co/
Recepción de ofertas	02 de diciembre de 2022 desde las 9:00 am hasta las 11:00 am	La Dorada Carrera 2 N 14-37 - Segundo Piso – Gestión documental - https://colombiacompra.gov.co/
Audiencia de cierre y apertura de urna y publica en la página Web de la Empresa el acta respectiva.	02 de diciembre de 2022	http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co – La Dorada Carrera 2 N 14-37 - SegundoPiso.
Evaluación y calificación de las propuestas	Desde el 02 de diciembre hasta el 05 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m.	E.S.E Salud Dorada Carrera 2 N 14-37 - Segundo Piso, o en el correo: gerencia@esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co Tel (6) 8576950
Traslado de informe de evaluación y calificación	Desde el 05 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/ http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co La Dorada Carrera 2 N 14-37 - SegundoPiso.
Informe de evaluación y calificación en la página Web de la Empresa	12 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/ http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co La Dorada Carrera 2 N 14-37 - SegundoPiso.
Publicación de aceptación de la oferta	12 de diciembre de 2022	https://colombiacompra.gov.co/ http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co La Dorada Carrera 2 N 14-37 - SegundoPiso
Audiencia Pública de Adjudicación	13 de diciembre de 2022	http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co


		<u>La Dorada Carrera 2 N 14-37 - Segundo Piso.</u>
Firma del contrato	13 de diciembre de 2022	http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co – La Dorada Carrera 2 N 14-37 - Segundo Piso.
Plazo de presentación de pólizas, Aprobación de pólizas	14 de diciembre de 2022	http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co – https://colombiacompra.gov.co/ La Dorada Carrera 2 N 14-37 - Segundo Piso.
Inicio del contrato	14 de diciembre de 2022	http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co – https://colombiacompra.gov.co/ La Dorada Carrera 2 N 14-37 - Segundo Piso.

Nota: para efectos del cronograma del proceso, a continuación, se da a conocer el horario hábil laboral de la E.S.E. Salud Dorada: lunes a viernes 08:00 a.m. – 12:00 P.M.; 14:00 p.m. – 18:00 p.m.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

Dada en el municipio de la Dorada, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA CELIS VERA
GERENTE
E.S.E. SALUD DORADA

Elaboró: Claudia Avendaño Torres- Asesora Jurídica
Revisó: Stephanie Ibañez Arias- Jefe de la Oficina de Talento Humano
Revisó: Jorge Luis Caicedo Quimbayo- Subgerente Administrativa y Financiera